



## MEDALLA DE PAGO LARGO

(26 de abril de 1839)

El 31 de marzo de 1839, el ejército correntino mandado por el gobernador de dicha Provincia, D. Genaro Verón de Astrada, es sorprendido y derrotado por la vanguardia del ejército entrerriano del gobernador y capitán general de Entre Ríos, don Pascual Echagüe, comandada por el general Urquiza.

En este sangriento combate quedan muertos el mismo Astrada con unos mil quinientos correntinos, siendo pasados por las armas más de ochocientos prisioneros, de dos mil que cayeron en poder del vencedor.

El gobierno de Rosas premió esta acción con una *medalla* de oro y brillantes para el general en jefe, de oro para los generales de división, de plata para los jefes y oficiales y de latón para la tropa, cuya inscripción varía en el anverso siendo igual la del reverso que dice:

«EL GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA AL PATRIOTISMO  
Y AL VALOR».

*El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entrerios, General en jefe del ejército Entrerriano de operaciones de la Confederación Argentina.*

**Parte oficial**

Cuartel General en Curusucuatí, Abril 5 de 1839 Año 30 de la Libertad, 25 de la Federación Entrerriana, 24 de la Independencia y 10 de la Confederación Argentina.

*Al Exmo. Sr. Brigadier General Ilustre Restaurador de las leyes, D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de los Negocios de la paz Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.*

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. los detalles del triunfo completo obtenido por las armas federales sobre las de los Correntinos enemigos de las glorias é independencia americana, en los campos de Pago Largo, de que anticipé aviso el mismo día de la batalla.

El treinta y uno de Marzo último se movió el ejército de mi mando del Arroyo Basualdo en que habia campado el día anterior, marchando en tres columnas paralelas, al cargo de la derecha el General Don Justo José Urquiza, la del centro al de igual clase Don Servando Gomez, y la de la izquierda á mis inmediatas órdenes. A poca distancia tuve aviso por mis partidas avanzadas, de que habia descubierto una fuerza enemiga y al momento destaqué sobre ella parte de la vanguardia del ejército; pero apenas ésta se aproximó al enemigo que se hallaba cerca á un monte en número de mil quinientos hombres, se puso en retirada perseguido siempre por los nuestros. En consecuencia continuó en marcha todo el ejército, hasta que á distancia de tres leguas se avistó el de Corrientes formado en batalla ocupando posiciones ventajosas. Su número era más de cinco mil hombres de las tres armas, siendo de infantería cuatrocientos cincuenta, con tres piezas de artillería de á cuatro.

Inmediatamente dispuse el orden de la batalla, ocupando los costados y centro de las divisiones en la forma que queda dicha, encargando á los generales Urquiza y Gomez guiasen sus movimientos en el acto de la carga, por el que hiciese el costado izquierdo y en estas circunstancias, queriendo el enemigo tomar la iniciativa en el ataque lo previne cargándolo con impetuosidad.

El arrojado General Gomez y el intrépido General Urquiza siguiendo con admirable uniformidad la orden dada, se precipitaron sobre el enemigo con la mayor bravura.

En el acto fué arrollada y acuchillada su caballería y nuestra infantería en número de trescientos sesenta hombres con dos piezas de á

dos rompió el fuego sobre la del enemigo quedando toda esta muerta ó prisionera y en nuestro poder las tres piezas de á cuatro arriba mencionadas, habiéndose conservado firmes en sus puestos nuestras reservas, porque en parte alguna de la línea se necesitó de protección.

El enemigo dejó sobre el campo de batalla mil novecientos sesenta hombres muertos, contándose entre estos ochenta y cuatro gefes y oficiales, y el cadáver del Gobernador y Capitan general de la Provincia de Corrientes, General en Jefe del Ejército traidor Genaro Veron de Astrada. Además cuatrocientos cincuenta prisioneros, quinientos fusiles de infantería, mil quinientas lanzas, trescientas sesenta tercerolas, y casi igual número de sables, fuera de los que diariamente se recojen del campo en las direcciones que llevaron en su fuga los pocos que lograron escapar; seis carros de municiones de artillería, infantería y caballería, más de cuatro mil caballos, un estandarte y su archivo de campaña. Todo cuanto pertenecía al equipo y bagage del ejército rebelde forma el trofeo de esta gloriosa jornada.

La pérdida de nuestra parte consiste en cinco oficiales muertos, ocho heridos, cincuenta de tropa muertos, y noventa y seis heridos.

Réstame solo recomendar á la alta consideración de S. E. y los argentinos á todos los Señores Gefes, oficiales y tropas de este ejército, pues hasta el último soldado se ha hecho acreedor por su desición y bravura al reconocimiento de la República, cuya libertad, han sabido sostener heroicamente en el campo de la gloria. Nada han dejado que desear y ni aun me es dado hacer distinción en la comportación de cada uno en el combate, desde que observé que todos peleaban como hombres libres sosteniendo los más caros derechos de su patria con los esclavos de los tiranos, los parricidas unitarios, los pérfidos anarquistas y alevosos agentes de la Francia que pretendian sujetarla á un yugo ominoso.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PASCUAL ECHAGÜE.

*Departamento de Relaciones Exteriores.*

Buenos Aires, Abril 26 de 1839.—Año 29 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederación Argentina.

El Gobierno de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, y de los Negocios Generales de paz y guerra; Considerando: Que la batalla de Pago-Largo es uno de los sucesos de armas de mayor trascendencia y brillantez en la historia

de la Confederacion;—Que la conducta bizarra del ejército Entrerriano de operaciones de la Confederacion y Division aliada del Estado Oriental, en la campaña contra los unitarios traidores y enemigos de nuestra libertad, es digna de especial recompensa de la parte de la Confederacion Argentina;—Que la victoria obtenida al mando del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, Ilustre restaurador del Sociego público, Brigadier Don Pascual Echagüe, sobre el que mandaba el traidor Beron de Astrada, ha restablecido en la Provincia de Corrientes la libertad usurpada por la más absurda traicion, la ha restituido á la Confederacion Argentina, de que habia sido desmembrada violentamente y ha trastornado fundamentalmente los planes de conquista, agresion y anarquía, combinados con el funesto caudillo de la República Oriental, en vergonzosa y criminal alianza con los agentes franceses;—Que el escarmiento de los autores y complices de la escandalosa defecion de la Provincia de Corrientes, se ha debido á la actividad y denuedo de las fuerzas encargadas de su ejecucion, y que una leccion tan inevitable y fecunda en resultados benéficos á la libertad, dignidad, paz, orden y tranquilidad de la República, es el fruto de las virtudes cívicas y guerreras de los inclitos defensores del honor y de la integridad territorial de la Confederacion Argentina, bajo el mando de dicho General, ha acordado y decreta:

Artículo 1º El Exmo. Señor General en Gefe del Ejército Argentino, vencedor en Pago-Largo, gozará en lo sucesivo de una *medalla* de oro, guarnecida de brillantes, pendiente de una *cinta punzó*, colgada al cuello, con la inscripcion siguiente en el anverso, entre palmas:

« ILUSTRE DEFENSOR DE LA LIBERTAD Y HONOR DE LA CONFEDERACION ARGENTINA Y DE LA «INDEPENDENCIA DEL CONTINENTE AMERICANO »

Y en el reverso las armas de la Patria orladas.

« PAGO-LARGO—MARZO 31 DE 1839—EL GOBIERNO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA AL PATRIOTISMO Y AL VALOR »

Art. 2º Se acuerda igualmente á los Generales de Division una medalla de oro, pendiente al cuello de una cinta punzó, con la siguiente inscripcion en el anverso:

« ACREDITÓ EN LOS CAMPOS DE PAGO LARGO LA DIGNIDAD Y EL HONOR DE LOS ARGENTINOS, Y SOSTUVO CON ARDOR MARCIAL LA INDEPENDENCIA AMERICANA »



de la Confederacion;—Que la conducta bizarra del ejército Entrerriano de operaciones de la Confederacion y Division aliada del Estado Oriental, en la campaña contra los unitarios traidores y enemigos de nuestra libertad, es digna de especial recompensa de la parte de la Confederacion Argentina;—Que la victoria obtenida al mando del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, Ilustre restaurador del Sociego público, Brigadier Don Pascual Echagüe, sobre el que mandaba el traidor Beron de Astrada, ha restablecido en la Provincia de Corrientes la libertad usurpada por la más absurda traicion, la ha restituido á la Confederacion Argentina, de que habia sido desmembrada violentamente y ha trastornado fundamentalmente los planes de conquista, agresion y anarquia, combinados con el funesto caudillo de la República Oriental, en vergonzosa y criminal alianza con los agentes franceses;—Que el escarmiento de los autores y complices de la escandalosa defecion de la Provincia de Corrientes, se ha debido á la actividad y denuedo de las fuerzas encargadas de su ejecucion, y que una leccion tan inevitable y fecunda en resultados benéficos á la libertad, dignidad, paz, órden y tranquilidad de la República, es el fruto de las virtudes cívicas y guerreras de los inclitos defensores del honor y de la integridad territorial de la Confederacion Argentina, bajo el mando de dicho General, ha acordado y decreta:

Artículo 1º El Exmo. Señor General en Gefe del Ejército Argentino, vencedor en Pago-Largo, gozará en lo sucesivo de una *medalla* de oro, guarnecida de brillantes, pendiente de una *cinta punzó*, colgada al cuello, con la inscripcion siguiente en el anverso, entre palmas:

« ILUSTRE DEFENSOR DE LA LIBERTAD Y HONOR DE LA CONFEDERACION ARGENTINA Y DE LA «INDEPENDENCIA DEL CONTINENTE AMERICANO »

Y en el reverso las armas de la Patria orladas.

« PAGO-LARGO—MARZO 31 DE 1839—EL GOBIERNO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA AL PATRIOTISMO Y AL VALOR »

Art. 2º Se acuerda igualmente á los Generales de Division una medalla de oro, pendiente al cuello de una cinta punzó, con la siguiente inscripcion en el anverso:

« ACREDITÓ EN LOS CAMPOS DE PAGO LARGO LA DIGNIDAD Y EL HONOR DE LOS ARGENTINOS, Y SOSTUVO CON ARDOR MARCIAL LA INDEPENDENCIA AMERICANA »



En el reverso las armas de la Patria.

« MARZO 31 DE 1839—EL GOBIERNO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA  
AL PATRIOTISMO Y AL VALOR »

Art. 3º Los Gefes y Oficiales usarán una *medalla* de plata pendiente al pecho en el costado izquierdo, con una *cinta punzó*, y la inscripcion siguiente:

« VALIENTE DEFENSOR EN LOS CAMPOS DE PAGO-LARGO DE LA LIBERTAD DE  
LA CONFEDERACION ARGENTINA Y DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA »

En el reverso las armas de la Patria.

« MARZO 31 DE 1839.—EL GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA  
AL PATRIOTISMO Y AL VALOR »

Art. 4º Todos los individuos de tropa usarán una *medalla* de latón, cuya inscripcion será en el anverso:

« COMBATÍO POR LA LIBERTAD Y HONOR AMERICANO EN EL VALIENTE  
EJÉRCITO, VENCEDOR EN LOS CAMPOS DE PAGO-LARGO »

En el reverso las armas de la Patria.

MARZO 31 DE 1839.—EL GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA  
AL PATRIOTISMO Y AL VALOR »

Art. 5º Las enunciadas *medallas* serán mandadas hacer por la Inspeccion General, expidiéndose, por la misma los diplomas correspondientes.

Art. 6º El tiempo de la campaña, desde el dia de la marcha hasta el de la cesacion de la guerra que ha declarado á la República el cabecilla Rivera se reputará doble, tanto para la antigüedad de Generales, Gefes y Oficiales, como para la tropa.

Art. 7º Los que resultasen inutiles por heridas recibidas en la batalla de Pago-Largo, disfrutarán por toda su vida el sueldo de su respectiva clase.

Art. 8º Las viudas de los Gefes Oficiales y tropa, muertos en la batalla de Pago-Largo, optarán por viudedad, desde el dia del fallecimiento de sus maridos, al sueldo ó prest íntegro de que gozaban.

Art. 9º Sin perjuicio de las gracias acordadas, el Gobierno las am-

pliará ó estenderá en favor de las personas que por informes sucesivos del General en Gefe, resultasen acreedoras á su consideracion.

Art. 10. El presente decreto se leerá por una vez en rueda de órden, y por tres dias en rueda por compañía en el Ejército.

Art. 11. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

*Felipe Arana.*

MEDALLA DE PAGO LARGO

N.º 1 Anverso. *En el campo:*

«VALIENTE DEFENSOR EN LOS CAMPOS DE PAGO-LARGO,  
DE LA LIBERTAD DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA Y DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA»

inscripción repartida en siete renglones. Debajo: grupo de cuatro banderas, y entre ellas, una corona de laurel. El todo rodeado de olivo.

Reverso. *En el campo:*

«MARZO 31 DE 1839—EL GOBIERNO DE LA—CONFEDERACION ARGENT<sup>A</sup>  
—AL PATRIOTISMO Y—AL VALOR»

en cinco líneas. Encima el escudo nacional dentro de laurel y palma; debajo, dos ramitos de lo mismo, y el todo, en corona de olivo.

Plata. Peso: 15 gramos, 5 decigr. Diámetro: 36 x 29 1/2 m. m.

N.º 2 Anverso. *En el campo:*

«COMBATIÓ—POR LA LIBERTAD—Y HONOR AMERICANO— EN EL VALIENTE  
EXERC<sup>TO</sup>—VENCEDOR EN LOS—CAMPOS—DEL PAGO-LARGO»

en siete líneas. Debajo: grupo de seis banderas, sobre el que se halla asentada una corona de laurel. El todo dentro de corona de olivo.

Reverso. *En el campo:*

«MARZO 31 DE 1839—EL GOBIERNO DE LA—CONFEDERACIÓN ARGENT<sup>A</sup>  
—AL PATRIOTISMO Y—AL VALOR»

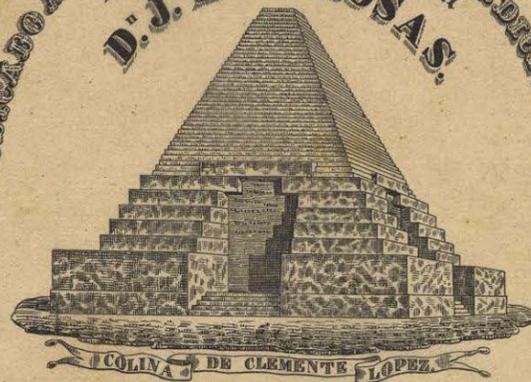
inscripción repartida en cinco renglones. Encima el escudo nacional entre palma y laurel; debajo, dos gajos de lo mismo. El todo rodeado de olivo.

Latón. Peso: 8 gramos. Diámetro: 31 m. m.

Estas medallas fueron grabadas por el artífice platero José Massias, empleando el balancín del Banco de la Provincia para acuñarlas, habiendo costado al Tesoro Público noventa mil pesos moneda corriente.



DEDICADO AL VALIENTE EJERCITO EXPEDICIONARIO  
Al mando del Brigadier General  
**D. J. M. DE ROSAS.**



El Gobernador y Capitan General  
de la Provincia de Buenos Aires.

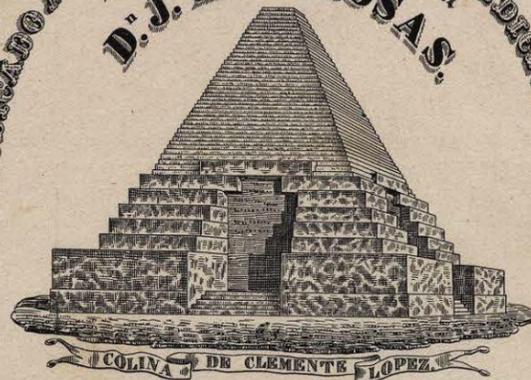
Por cuanto el *Agente de Caballeria* Sr. *Natás Belle* ha participado de la gloriosa campaña del año de 1853 contra los Indios enemigos contribuyendo al aumento del territorio de la Republica y a la seguridad de sus fronteras. Por tanto siendo acordado a la Medalla de premio acordada al *Genio de la Esquerra* por Decreto Supremo del 6 de Mayo de 1854, ha tenido a bien el Gobierno expedirle el presente Diploma para que en virtud de el pueda usarla y obtener una justa consideracion.  
Dado en Buenos Aires a 2 de Agosto de 1854.  
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia

*J. M. Rosas*

*Tomás Guido*

S. E. concede el uso de una Medalla de honor al *Agente de Caballeria* Sr. *Natás Belle* con grado de Capitan.

DEDICADO AL VALIENTE HERIBERTO ESPEDICIONARIO  
Al mando del Brigadier General  
D. J. M. DE ROSAS.



El Gobernador y Capitan General  
de la Provincia de Buenos Aires.

Por cuanto el *Asistente* de Caballería *Asistente* Don *Natán Bello* ha participado de la gloriosa campaña del año de 1853 contra los Indios enemigos, contribuyendo al aumento del territorio de la República y a la seguridad de sus fronteras. Por tanto siendo acreedor a la Medalla de premio acordada al *Genio* de la *Esquerda*, por Decreto Supremo del 6 de Mayo de 1854, ha tenido a bien el Gobierno expedirle el presente Diploma, para que en virtud de él, pueda usarla y obtener una justa consideración.  
Dado en Buenos Aires a 2 de Agosto de 1854.  
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia

J. M. de Rosas

Don Juan

S. E. concedo el uso de una Medalla de honor al *Asistente* de Caballería de línea con grado de Capitan Don *Natán Bello*.